# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN. EN RÉGIMEN 949. DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA ORIENTADOS A LA CREACIÓN DE FLUJOS DE VISITANTES HACIA LA CIUDAD DE MELILLA, AÑO 2020.

CONVOCATORIA 2020 PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA ORIENTADOS A LA CREACIÓN DE FLUJOS DE VISITANTES HACIA LA CIUDAD DE MELILLA

De acuerdo con las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO, promulgadas por Decreto de fecha seis de noviembre de 2020, registrado al número 2020000481 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas de la Presidencia y publicadas en el BOME número 5807, de 10 de noviembre de 2020, conforme a lo previsto en el artículo 6 de las referidas bases reguladoras,

Visto el expediente 32488/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

APROBAR LA CONVOCATORIA de subvenciones a proyectos de promoción turística, por importe máximo de 180.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 43200/48900, Retención de Crédito nº. 520200000000640, de 26/10/2020, a la que serán de aplicación las referidas bases reguladoras, con las siguientes determinaciones:

#### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Podrán ser subvencionados en el ámbito de la presente convocatoria los proyectos desarrollados durante el año 2020, orientados a la creación de flujos de visitantes hacia la ciudad de Melilla, consistentes en la elaboración, oferta y comercialización de paquetes turísticos que presenten a Melilla como destino; la realización de iniciativas dirigidas a la comunicación y difusión del potencial turístico de Melilla, mediante campañas específicas a través de plataformas digitales, TICS o medios convencionales de comunicación (prensa, radio, televisión); presentaciones en congresos y foros especializados u otros medios adecuados para la eficaz divulgación de los atractivos históricos, culturales, monumentales, comerciales, geográficos y gastronómicos, entre otros, del destino Melilla; así como el diseño e implementación de otros instrumentos y estrategias verificables que permitan evaluar la eficacia y los resultados del proyecto.

#### **BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

Podrán acogerse a la presente convocatoria las personas físicas o entidades jurídicas, tanto públicas como privadas, que, atendiendo a las características de las ayudas o subvenciones que se concedan, reúnan los siguiente requisitos

- agencias de viajes, que acrediten experiencia en la realización de actividades relacionadas con la programación y venta de paquetes turísticos vacacionales y dispongan de al menos una página web que además de promocionar el destino "Melilla" permita la reserva y venta del producto.

En todo caso, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones

### GASTOS SUBVENCIONABLES

La subvención de cada proyecto podrá ser destinada a cubrir los siguientes gastos realizados en 2020, siempre que estén directamente relacionados con las concretas actividades subvencionadas, excluyéndose los que se correspondan con gastos fijos de la actividad del beneficiario:

- Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario. Tratándose de trabajadores por cuenta ajena se aportarán las nóminas, así como los documentos de cotización con el justificante de pago. Tratándose de autónomos se aportará Informe de Vida Laboral actualizada a la fecha de presentación de la justificación e Informe de Bases de cotización y cuotas ingresadas de regímenes especiales donde aparezcan las cuotas ingresadas de ese período emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Gastos derivados de la contratación de medios externos en caso necesario. Se justificarán mediante los siguientes documentos: Contrato mercantil en su caso, factura de la empresa o de la persona física y justificante de pago de dicha factura.
- Gastos generales, materiales y técnicos. Estos gastos incluyen los siguientes conceptos:
- Gastos de ejecución de material técnico (documentación, publicidad, diseño página web, mantenimiento de la página, etc) y ejecución en material de oficina.
- Gastos generales necesarios para la ejecución de las acciones en la parte correspondiente a dicha ejecución:
  - Arrendamientos (no leasing) de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos.

  - Suministro (electricidad, agua y combustible de calefacción).
  - Comunicaciones
  - Limpieza
  - Seguridad y vigilancia.

ARTÍCULO: BOME-A-2020-949 PÁGINA: BOME-P-2020-2732 BOLETÍN: BOME-B-2020-5810